



Riohacha, 12 de enero de 2023

Señor (es):

**PROVEEDOR**

Riohacha – la Guajira

**Referencia:** Invitación pública para la contratación de una EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION PARA LA VIGENCIA 2023.

La Caja de Compensación Familiar de La Guajira - COMFAGUAJIRA, de conformidad con lo estipulado en su manual de contratación regido por los principios de Transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, Moralidad y eficiencia administrativa, se encuentra interesada en contratar UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION PARA LA VIGENCIA 2023, para el desarrollo de las actividades en las distintas sedes donde presta sus servicios, razón por la cual, da a conocer la siguiente invitación con el fin de que presente cotización de acuerdo a las siguientes condiciones:

## **1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACION**

### **1.1. Necesidad**

COMFAGUAJIRA, requiere contratar una empresa de servicios temporal temporales para la vinculación de trabajadores en misión para las áreas de servicios estratégicas y de apoyo, cuando se presenten ausentismo de personal clave que pueda efectuar los resultados de la empresa o cuando de manera eventual haya incrementos en la prestación del servicio y supere la capacidad de los recursos con que cuente la empresa.

Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley; COMFAGUAJIRA, solo podrá contratar con éstas en los siguientes casos: 1. Cuando se trate de labores ocasionales, accidentales o transitorias, 2. Cuando se requiera reemplazar el personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad. 3. Para atender incrementos en la prestación del servicio, por un término de seis (6) meses prorrogables hasta por seis (6) meses más.

El ingreso del personal temporal se requiere con el fin de darle continuidad a los servicios que ofrece la Corporación, ante circunstancias que impidan prestarlo con el personal contratado directamente, cumpliendo con los requisitos legales vigentes para este tipo de servicios.

La presente invitación tiene como objeto la contratación de una empresa de servicios temporales para la prestación de servicios de apoyo mediante la vinculación de trabajadores en misión, a efectos de que estos adelanten las actividades necesarias que



requiera la corporación para el cumplimiento de sus funciones. Lo anterior de conformidad normatividad legal vigente.

## **1.2. Naturaleza de La Caja de Compensación Familiar de La Guajira:**

La Caja de Compensación Familiar de La Guajira, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizada como corporación en la forma prevista en Código Civil, cumple funciones de seguridad social y se halla sometida en el control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley.

## **1.3. Régimen aplicable**

El presente proceso de contratación y el contrato que se llegare a suscribir estará sujeto a las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA - COMFAGUAJIRA, las normas civiles, comerciales y demás lineamientos normativos que regulen la materia, como:

- Decreto 2463 DE 1981 – por medio del cual se determina el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios de las Cajas de Compensación Familiar.
- Ley 789 del 2002 - en donde se determina el régimen de transparencia y el manejo de conflictos de interés de las Cajas de Compensación.
- Las demás que regulen la materia.

## **1.4. Modalidad de Selección**

La modalidad selección es la invitación pública, tal como lo señala el manual de contratación en su capítulo VI, numeral 11.7.4, literal c, "Es el procedimiento mediante el cual COMFAGUAJIRA invita a un número indeterminado de personas para que presenten ofertas, a través del medio de difusión expedito mínimo de alcance Departamental".

La selección del contratista se efectuará conforme a las propuestas presentadas por los potenciales oferentes, bajo criterios de habilitación, calificación y demás criterios previamente establecidos por la Corporación. El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Invitación.

Cabe recordar que la Invitación forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Corporación a la que se someten los proponentes durante el proceso y el oferente seleccionado durante la vigencia del contrato.